

Para poder obtener una Constancia de Datos Registrales es necesario que la persona cumpla con los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de la constancia de datos registrales expedida por la Embajada, Consulado o dependencia de gobierno con vigencia no mayor a tres meses después de la fecha de expedición, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o de la delegación estatal correspondiente de la Procuraduría General de la República.
- Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigente; en caso de ser una persona extranjera presentar este último documento.
- Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (electricidad, agua, teléfono, banco, predial, gas), a nombre de la persona interesada o de una persona familiar en vínculo directo como padre, madre, hermanas/os, hijas/os. Si el comprobante está en otro idioma, deberá presentarse traducido al español por un perito certificado en la materia; en caso de que se trate de cónyuges, se puede presentar el mismo comprobante, anexando copia de acta de matrimonio.
- Cartilla o Precartilla del servicio militar nacional (smn), constancia de aplazamiento de la incorporación al activo o excepciones del smn (para varones mexicanos). En caso de residir en el extranjero y no tenerla, se puede tramitar en el consulado mexicano más cercano a su localidad; se aceptará, en este caso, la constancia de inscripción.
- Forma migratoria múltiple o identificación que acredite su residencia legal en México.
- Acta de nacimiento (legible). En caso de que corresponda presentar carta de naturalización. Si el acta de nacimiento se encuentra en otro idioma, deberá presentarse traducida al español por un perito certificado en la materia.
- Dos fotografías a color sin retoque, tamaño pasaporte o filiación (tamaño 4,5 x 3,5 cm.), una de frente y una de perfil derecho, preferentemente que salga únicamente el rostro con fondo blanco, sin maquillaje, sin labios ni ojos pintados, sin lentes, sin aretes, sin piercing, sin barba, sin bigote, cabeza, frente y orejas descubiertos y sin portar prenda que impida la plena identificación de la persona y tomada con una anterioridad no mayor a 30 días a la solicitud de la constancia.
- Efectuar el pago de la constancia de datos registrales en el "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del convenio 149583 y referencia 18443101. Si el pago se realiza a través de Cheque, éste deberá elaborarse a nombre de FGR R49 810 DPAS y otros, al reverso deberá llevar el número de convenio 149583 y referencia 18443101. La cantidad para pagar en cualquier caso es de \$184.00 (ciento ochenta y cuatro pesos m.n.).
- Para las personas que residan en el territorio nacional, se les indicará el procedimiento a seguir para la toma de huellas decadaactilares, al momento en que presenten la documentación descrita.

Todos los documentos se deben presentar en original y copia legible

NOTA

Para las personas interesadas que vivan en el territorio nacional el trámite inicial es personal, por lo que deberán acudir directamente a la delegación de la Fiscalía General de la República más cercana a su localidad. Una vez efectuado el trámite se entregará volante de presentación debidamente requisitado, que ampara el trámite efectuado, el cual se deberá presentar para recoger la Constancia de Datos Registrales correspondiente.

En caso de que la persona interesada designe a alguien más para recoger la Constancia, deberá adjuntar poder notarial o carta poder simple en original, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o de la delegación estatal correspondiente. Ésta deberá contener el nombre y firma de la persona que da el poder y quien se designa, el nombre y firma de dos personas que atestigüen, anexando copia simple y legible por ambos lados de sus identificaciones oficiales vigentes (a fin de cotejar las firmas). Para personas que residen en el extranjero, el trámite se realiza a través de una persona representante con carta poder en los términos señalados.

Para las personas interesadas que se encuentran en el extranjero, la carta expedida por la Embajada, Consulado o dependencia de gobierno, las huellas decadactilares por duplicado, la carta poder simple y las fotografías se deben enviar en original a la persona designada para realizar el trámite en México. La identificación oficial vigente, Cartilla, Precartilla del Servicio Militar Nacional o en su caso constancia de aplazamiento de la incorporación al activo, el Acta de Nacimiento, el formato migratorio se puede presentar en copia legible, siempre y cuando se cumplan con las características antes señaladas para cada uno de ellos.

La carta expedida por la Embajada, Consulado o dependencia de gobierno, las huellas decadactilares, pago de derechos, carta poder serán los únicos documentos originales que NO serán devueltos.

Importante: la persona interesada deberá ser mayor de edad.

El tiempo para la expedición de la constancia es de 10 días hábiles una vez que se cumplan todos los requisitos. La constancia tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición. En ninguna circunstancia se expedirán constancias urgentes, ni en menor tiempo del estipulado.

PARA MAYOR INFORMACION FAVOR DE COMUNICARSE AL
6646336804 O 6646336856